

Nombre: MARTIN\*RUEDA,FRANCISCO

NIF: 045270720G

Dirección: CÀLLE GRECO, EL, 3

52004 MELILLA (MELILLA)

<u>Objeto Tributario</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
	IPSI Importación	2002 180,01 €
05642 EL GRECO, EDIF 0003 0	Tasa por distribución de agua	1997 5,41 €

Nombre: MOHAMED\*HACH AMAR,MIMON

NIF: 045263603V

Dirección: CTRA FARHANA, 2

52005 MELILLA (MELILLA)

<u>Objeto Tributario</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
CTRA FARHANA, 2	Sanción	2002 350,50 €

Nombre: TAHAR\*ABDEL-LAH,ABDEL.AZIZ

NIF: 045291525V

Dirección: CALLE BILBAO, 22

52006 MELILLA (MELILLA)

<u>Objeto Tributario</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
CALLE ALVARO DE BAZAN, 8	Sanción	2002 30,05 €

Nombre: WELUX CB

NIF: E52000858

Dirección: CALLE JARDINES, 20

52001 MELILLA (MELILLA)

<u>Objeto Tributario</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
	IPSI Importación	2002 60,58 €

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL  
Y SANIDAD  
SECRETARÍA TÉCNICA  
DECRETO DE LA PRESIDENCIA

79.-El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla aprobó, en sesión de fecha 2 de diciembre de 2002, el "DECRETO POR EL QUE SE REGULA EL REGLAMENTO DEL CONSEJO ASesor DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD".

En su virtud y de conformidad con el artículo 11.7 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, VENGO, en promulgar el siguiente DECRETO:

Introducción

El artículo 5.2 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, que aprueba el Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Melilla, señala que "Las instituciones de la ciudad de Melilla, dentro del marco de sus competencias, ejercerán sus poderes con los siguientes objetivos básicos: a.- La mejora de las condiciones de vida, elevación del nivel cultural y de trabajo de todos los melillenses; b.- Promover las condiciones adecuadas para que la libertad y la igualdad de los

melillenses sean reales y efectivas, facilitar la participación de los melillenses en la vida política, económica, cultural y social de Melilla; c.- Adoptar las medidas que promuevan la inversión y fomenten el progreso económico y social de Melilla, facilitando el empleo y la mejora de las condiciones de trabajo; d.- La superación de las condiciones económicas, sociales y culturales que determinan el desarraigo de colectivos de población melillense; e.- El fomento de la calidad de vida, mediante la protección de la naturaleza y del medio ambiente, el desarrollo de los equipamientos sociales y el acceso de todas las capas de la población a los bienes de la cultura".

Entre los colectivos necesitados de una especial protección citaremos a aquellas personas que padecen algún tipo de discapacidad que les impide una perfecta integración presentando déficit de incorporación a los distintos ámbitos sociales y comunitarios.

Interesa, pues, que existan dentro de las Administraciones Públicas, ámbitos de participación y asesoramiento donde se integren asociaciones y